

Publicado en Claretianum, vol. XLIX, 2009

LOS ESTUDIOS ACADÉMICOS DE SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ Y ALBÁS*

Giancarlo Rocca

([Texto original en italiano y documentos aportados por Rocca](#))

* Hay muchas personas que me han ayudado a llevar a término este trabajo, aquí se lo agradezco a todas, indistintamente

Introducción

Una investigación sobre los estudios académicos realizados por S. Josemaría Escrivá y Albás tiene cierta importancia por varios motivos.

En primer lugar, permite concretar informaciones confusas, incompletas o equivocadas que se encuentran en muchas biografías del célebre fundador del Opus Dei^[1], también en biografías escritas por miembros de la Obra, incluso en biografías consideradas “críticas” y “definitivas”^[2]. Sólo recientemente el Opus Dei ha tratado de examinar históricamente cómo Escrivá ha conseguido dos doctorados, pero parece posible aclarar y añadir alguna cosa también respecto a estos últimos estudios^[3].

También nos permite conocer las dificultades encontradas por Escrivá para conseguir sus dos doctorados, el de derecho y el de teología.

Finalmente, ofrece detalles para algunas reflexiones sobre los ambientes eclesiásticos de la época.

Conviene cuanto antes precisar que la base de este artículo está constituida por las fuentes presentes en los archivos del seminario de San Francisco de Paula de Zaragoza, de la Universidad pontificia de Zaragoza, de la universidad estatal de Zaragoza, de la Universidad Central de Madrid (actualmente Universidad Complutense) y de la Pontificia Universidad Lateranense de Roma. Aparte de la *Positio*, presentada para su aprobación en la beatificación y canonización de Escrivá y que reviste un carácter oficial^[4], sólo se hará mención a las otras biografías y estudios para lo que se refiere al argumento específico de los estudios académicos de Escrivá de Balaguer.

PRIMERA PARTE. LOS DATOS DE HECHO.

1. Los estudios de teología en la Universidad Pontificia de Zaragoza.

Tras la supresión, ocurrida en 1868, de la Facultad de Teología en la Universidad de Zaragoza^[5], la Santa Sede se apresuró en mantener un carácter académico para los estudios eclesiásticos y en 1896 dio las pertinentes instrucciones a los 5 seminarios españoles para erigir, con nivel de Universidad Pontificia, la Facultad de Teología, de Derecho Canónico y de Filosofía Escolástica.

Entre esos seminarios figuraba también el de Zaragoza, que desde 1897 estuvo en condiciones de organizar académicamente los estudios realizados en él, con la posibilidad de conceder los correspondientes grados de bachiller, licenciatura y doctorado, grados que se podían conseguir, por lo que se refiere a la teología, respectivamente en el tercer, cuarto y quinto año del curso^[6]. Y eso hasta 1933, cuando un nuevo reglamento de los estudios por parte de la Santa Sede privó al seminario del

título de Universidad pontificia^[7]. Las calificaciones se dividían en cuatro: *meritus*, *benemeritus*, *meritissimus*, *suprameritissimus*^[8], calificaciones que hay que tener presentes para valorar los estudios realizados por Escrivá^[9]

[*Nota del Traductor*: en aquella época, una vez terminados los estudios necesarios para ser sacerdote, se podían alcanzar los grados superiores de especialización en una ciencia eclesiástica: bachiller, licenciatura y doctorado. No hay que confundir el grado de bachiller con el bachillerato, que son los estudios previos a la Universidad que se realizan en España.

En ocasiones es difícil traducir la palabra “laurea” que en italiano tiene varios sentidos (doctorado, licenciatura, graduación, diplomatura...), he procurado seguir el sentido de lo que dice el autor traduciéndola en cada caso por lo más lógico]

Atendiendo a los documentos del archivo, resulta que Escrivá fue a Zaragoza en 1920, procedente del seminario de Logroño donde había cursado el primer año de teología^[10].

Para los estudios realizados en el primer año de teología, 1919-1920, realizados en Logroño, tenemos los siguientes resultados (cfr. doc. N° 1)^[11]:

- Lugares Teológicos: *Meritissimus*.
- Historia Eclesiástica: *Meritissimus*
- Arqueología: *Meritissimus*
- Sociología: *Meritissimus*
- Teología Pastoral: *Benemeritus*.
- Derecho Español: *Meritissimus*.
- Francés: *Meritissimus*.

En Zaragoza Escrivá entró en el seminario de San Francisco de Paula^[12] y los sucesivos estudios de teología fueron realizados por él en la Pontificia Universidad de Zaragoza con los siguientes resultados (cfr. doc. n° 5)^[13].

Para el año académico 1920-1921, correspondiente al segundo año de teología:

- De Verbo Incarnato et Gratia: *Meritissimus*.
- De Actibus et Virtutibus: *Benemeritus*.
- Oratoria Sacra: *Meritissimus*.
- Introducción a la Sagrada Escritura: *Meritissimus*.
- Exégesis del Nuevo Testamento: *Meritissimus*.
- Patrología: *Meritissimus*.
- Lengua Griega: *Meritus*.
- Lengua Hebrea: *Meritus*.

Para el año académico 1921-1922, correspondiente al tercer año de teología:

- De Deo Creante: *Meritissimus*
- Teología Moral: *Meritissimus*
- De Re Sacramentaria: *Benemeritus*.

Para el año académico 1922-1923, correspondiente al cuarto año de teología:

- Exégesis del Antiguo Testamento: *Meritissimus*.
- Teología Moral Sacramental: *Meritissimus*.
- De Deo Uno et Trino: *Meritissimus*.
- Práctica Parroquial: *Meritissimus*.
- Pedagogía Catequética: *Meritissimus*.

Para el año académico 1923-1924, correspondiente al quinto año de teología:

- Investigaciones Teológicas: *Meritissimus*.

- Instituciones Canónicas: *Meritissimus*.
- Casos de Conciencia (*Casus conscientiae*): *Meritissimus*.

A continuación no constan otros exámenes, lo que significa que Escrivá no consiguió en la Universidad Pontificia de Zaragoza ni el bachiller, ni la licenciatura, ni el doctorado en teología, y fue ordenado sacerdote el 28.3.1925.

2. Los estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad civil de Zaragoza.

De la *Certificación académica oficial*, fechada el 30 de marzo de 1927 y enviada a la Universidad Central de Derecho para el traslado del expediente de Escrivá a Madrid ([cfr. doc. n° 6](#)), se deduce que Escrivá se había matriculado en la Universidad civil de Zaragoza ya en el año académico 1922-1923, por tanto en el cuarto curso de sus estudios de teología, precisamente del año 1922-1923^[14]. Y pudo matricularse en la Universidad civil al haber obtenido el bachillerato en el instituto Práxedes Mateo Sagasta, de Logroño (1915-1918)^[15].

En el año académico 1922-1923^[16] se examina de las siguientes asignaturas, con las calificaciones que se citan^[17]:

- Lengua y Literatura Española: *Notable*
- Lógica Fundamental: *Sobresaliente*

En el año académico 1923-1924 se matricula de las siguientes asignaturas, con las calificaciones que se citan:

- Historia de España: primeramente *suspenso* en la primera convocatoria, luego con la nota de *Aprobado* en la convocatoria extraordinaria.
- Instituciones de Derecho Romano: *Sobresaliente con Matrícula de Honor*.
- Economía Política: *Sobresaliente*.
- Historia General del Derecho Español: *Aprobado*.
- Instituciones de Derecho Canónico: *Sobresaliente con Matrícula de Honor*.
- Derecho Civil Español, Común y de Foro (primera parte): *Aprobado*.

En el año académico 1924-1925 Escrivá se matriculó de las siguiente asignaturas:

- Derecho Político Español Comparado con el Extranjero: no se presentó a los exámenes.
- Derecho Administrativo: no se presentó a los exámenes.
- Derecho Penal: no se presentó a los exámenes
- Derecho Civil Español, Común y de Foro (segunda parte): *Notable*

En el año académico 1925-1926 se examina de las siguientes asignaturas con los resultados siguientes:

- Elementos de Hacienda Pública: *Aprobado*
- Procedimientos Judiciales: *Aprobado*.
- Derecho Internacional Público: *Sobresaliente con opción a Matrícula de Honor*
- Derecho Mercantil Español y de las Principales Naciones de Europa y de América: *Notable*
- Derecho Internacional Privado: *Notable*
- Derecho Político: *Notable*.
- Derecho Administrativo: *Aprobado*.
- Derecho Penal: *Aprobado*

En el año académico 1926-1927 se examina de las siguientes asignaturas con las calificaciones

que se citan:

- Práctica Forense y Redacción de Documentos Públicos: *Notable*.

En el apartado “*Asignaturas repetidas*” del certificado enviado a Madrid constan, en consecuencia, los tres exámenes a los que Escrivá no se había presentado y que posteriormente ha realizado en otra convocatoria: Derecho Político, Derecho Administrativo, y Derecho Penal.

En resumen, en la Universidad civil de Zaragoza realizó 19 exámenes: 6 en la convocatoria ordinaria de junio y 13 en la extraordinaria de septiembre; las asignaturas, a las que no se presentó y que por tanto tuvo que repetir fueron 3: Derecho Político, Derecho Administrativo y Derecho Penal. La media de las calificaciones era: *Notable*. Cuando solicitó el traslado de su expediente a Madrid, Escrivá dejaba la Universidad civil de Zaragoza licenciado en Derecho^[18].

3. Los estudios en la Universidad Central de Madrid^[19].

Escrivá obtuvo el traslado de la Universidad civil de Zaragoza a la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, la única en aquel momento que podía conceder el doctorado, el 30 de marzo de 1927.

Pero en Madrid, ya sea por los encargos pastorales, o por las necesidades de la vida, transcurrieron varios años antes de que llegase al doctorado. Téngase presente que hacían falta todavía, además de los exámenes realizados en Zaragoza, otras cuatro asignaturas para conseguir la licenciatura.

En el curso académico 1926-1927, el 28 de abril de 1927, Escrivá se matriculó en dos asignaturas: Historia del Derecho Internacional y Filosofía del Derecho, pero no se presentó a los exámenes.

En el curso académico 1927-1928, el 31 de agosto de 1928, se matriculó en las asignaturas de Historia del Derecho Internacional, Historia de la Literatura Jurídica y Filosofía del Derecho, examinándose en la convocatoria de septiembre, logrando en la primera materia la nota de *Aprobado* y en la tercera la de *Notable*. Al examen de Historia de la Literatura Jurídica no se presentó.

En el curso académico 1928-1929 se matriculó, el 7 de enero de 1929, en Política Social y en Historia de la Literatura Jurídica Española, pero no se presentó a los exámenes.

En el curso académico 1929-1930 se matriculó nuevamente, el 15 de diciembre de 1929, de las mismas asignaturas. En el examen de enero de 1930 superó el examen de Historia de la Literatura Jurídica (con la calificación de *Notable*), pero no se presentó al examen de Política Social.

En los cursos académicos 1930-1931, 1931-1932, 1932-1933 Escrivá se matriculó siempre en Política Social (última asignatura que todavía le faltaba para poder acceder a la licenciatura), pero no se presentó a los exámenes^[20].

En una carta, fechada el 21 de abril de 1933, de la superiora del monasterio de las Agustinas Recoletas (de Madrid, C/. Santa Isabel)^[21], se lee que Escrivá recibía un estipendio anual de 1.500 pesetas^[22], y esta carta se alega, junto con otros documentos, para solicitar la matriculación gratuita en la asignatura de Política social ([cfr. doc. nº 8](#)).

En el curso académico 1933-1934 Escrivá se matriculó para el examen de Política social, pero una vez más no se presentó a los exámenes.

En este momento se plantea una cuestión. Atendiendo al *Summarium*, el cuarto examen de Política Social no hubiera sido necesario para la defensa de la tesis^[23], pero esta afirmación está claramente equivocada, sorprendentemente Álvaro del Portillo -que había proporcionado esta información para el proceso de beatificación de su fundador- no estaba al corriente de otro examen

realizado por Escrivá en el siguiente curso académico.

De hecho, en el curso académico 1934-1935 Escrivá decidió cambiar el rumbo de los estudios y, en vez de matricularse otra vez para el examen de Política Social, optó por el de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América, logrando la calificación de *Sobresaliente*.

Por tanto al final de 1935, Escrivá se había examinado de las cuatro asignaturas previstas para poder acceder a la graduación.

Respecto al argumento de la tesis doctoral (en Zaragoza en teología y en Madrid en derecho) las informaciones opusdeistas no resultan coherentes entre sí.

Atendiendo al *Summarium*, Escrivá ya había establecido como argumento de su doctorado en teología en la Pontificia Universidad de Zaragoza la ordenación de los mestizos e hijos de mestizos en los siglos XVI y XVII (*La ordenación sacerdotal de mestizos y cuarterones en los siglos XVI y XVII*), y había empezado a recoger el material pensando doctorarse en el curso académico 1924-1925^[24].

Pero esta información, relativa a los cursos académicos 1923-1924 y 1924-1925, se compagina mal con el hecho de que Escrivá no se había examinado de las asignaturas del bachiller [*Nota del Traductor*: recuérdese que se refiere a “bachiller en teología”] ni de la licenciatura, necesarios para acceder al doctorado en Teología.

Siguiendo todavía con el *Summarium*, Escrivá habría empezado a trabajar en la tesis de doctorado en derecho, teniendo siempre como argumento la ordenación de los mestizos, cuando se encontraba en Madrid alrededor de 1930^[25].

Pero la *Biographia documentata*, más precisa, informa que el 7.3.1930 no había todavía ningún argumento definido para la tesis de doctorado en derecho y que, escribiendo a su ex-profesor José Pou de Foxá, Escrivá le había transmitido una lista de los documentos presentes en la Biblioteca Nacional de Madrid, sección de Manuscritos, pidiéndole que los examinara y le sugiriera cuáles de ellos hubieran podido constituir el argumento de su tesis. Y esta última versión es la reproducida por Prada^[26] y también por Pedro Rodríguez, el cual retrasa un poco la fecha poniéndola en relación con el examen de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América, que Escrivá había mantenido en el año académico 1934-1935^[27]. En conclusión, parece que Escrivá estuviera trabajando en la tesis de doctorado en derecho, cuyo argumento ya había fijado -para la de teología Escrivá habla siempre de su deseo de terminarla, pero sin posteriores aclaraciones- precisamente en los años 1935-1936^[28].

Después de la guerra civil española y de los diversos traslados a que se vio obligado, Escrivá perdió -o consideró perdida-^[29] la documentación recogida hasta aquel momento y, durante su permanencia en Burgos, aprovechando la proximidad del monasterio de Las Huelgas, decide un nuevo argumento para la tesis, la jurisdicción de la abadesa de Las Huelgas, famoso monasterio cisterciense español que en la edad media gozaba de privilegios particulares. La investigación para esta nueva tesis doctoral empezaría en marzo de 1938^[30].

Al final de la guerra civil la tesis estaba casi acabada y Escrivá pudo regresar a Madrid, en marzo de 1939, con todo o casi todo su material.

La defensa de la tesis doctoral tuvo lugar en el curso académico 1939-1940, exactamente el 18.12.1939, y Escrivá consiguió de nota: *Sobresaliente*. Escrivá por tanto no obtuvo la calificación máxima, que era *Sobresaliente cum laude*, distinguiéndose las notas en cuatro grados: *Aprobado*, *Notable*, *Sobresaliente*, *Sobresaliente cum laude*^[31]. Sabemos que Escrivá había defendido su tesis sobre la jurisdicción de la abadesa de Las Huelgas; pero a pesar de haber realizado una búsqueda en el archivo de la Universidad^[32], no ha resultado posible encontrar el original de la tesis doctoral^[33], sustituido por una copia impresa del libro *La Abadesa de Las Huelgas. Estudio teológico jurídico*, 2ª

edición, Madrid, Ediciones Rialp, 1974^[34]. Por una parte nos podemos lamentar por esta sustitución - que hace imposible comprobar cómo estaba entonces estructurada la tesis, qué consistencia tenía y qué utilización hacía de las fuentes y la bibliografía- por otra aquí nos podemos preguntar por qué motivos la tesis doctoral original ha sido sustituida por un libro impreso treinta años después.

4. El doctorado en teología en la Pontificia Universidad Lateranense.

Los diferentes pasos que han permitido a Escrivá llegar al doctorado en teología en la Universidad romana están claramente documentados por sus cartas y las del Decano de la Facultad de Teología, entonces mons. Pietro Palazzini. Éstos se pueden resumir así:

- 20.10.1955: don Juan Sanz Recio, secretario de los estudios del Seminario metropolitano de Zaragoza, expide un certificado declarando los estudios realizados por Escrivá en Zaragoza en los años 1920-1924 (**cf doc. n. 11** en las pag. [284](#) y [285](#));

- 25.10.1955: Escrivá solicita poder defender la tesis doctoral en la Facultad de Teología, al no haberlo podido hacer en su día por ocupaciones personales, y alega el certificado obtenido en Zaragoza, declarando haber “hecho adecuadamente en la Facultad Teológica de Zaragoza, todas las asignaturas de Teología necesarias para poder acceder al grado de doctor” (**cfr. doc. n° 12**);

- 28.10.1955: en el claustro de la Facultad se discute la petición de Escrivá. En el acta se certifica que la cuestión había sido sometida por vía informal a la S. C. dei Seminari e delle Università degli Studi, en la persona de mons. Antonino Romeo, el cual había respondido afirmando que la cuestión era de la competencia del claustro de la Facultad^[35]. El examen de los documentos enviados por Escrivá había sido hecho por el capuchino P. Teófilo García de Orbiso, español, profesor de Exégesis Bíblica en la Facultad de Teología, y habían sido encontrados adecuados; se aceptaba como tesis el libro *La abadesa de Las Huelgas*, editado en 1944, subrayando que trabajos publicados anteriormente se aceptaban para la tesis doctoral también en las Universidades italianas; finalmente, como relatores principales de la tesis se señalaban a Pio Paschini, Rector Magnífico; Giacomo Violardo, profesor de la Facultad de Derecho Canónico; Michele Maccarrone, profesor de Historia Eclesiástica en la Facultad de Teología; y Giuseppe Damizia, profesor en la Facultad de Derecho Canónico (**cf doc. n. 13 en las pags. 287 y 288**)^[36];

- 29.10.1955: mons. Pietro Palazzini, Decano de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Lateranense, certifica que la petición de Escrivá había sido discutida y aprobada en el claustro de Facultad del 28 de octubre de 1955, estando presente el Rector Magnífico mons. Pio Paschini y habiendo sido examinados también los documentos enviados desde Zaragoza (**cfr. doc. n° 12**);

- 21.11.1955: la Secretaría de la Universidad somete la tesis doctoral de Escrivá a tres profesores de la Universidad: Damizia Giuseppe, Giacomo Violardo y Ugo Lattanzi, profesores en la Facultad de Teología. Este último no figuraba en la lista de los relatores indicada en el claustro de Facultad del 28 de octubre y no es posible saber a quién haya sustituido^[37];

- 1.12.1955^[38]: Escrivá de Balaguer solicita poder ser admitido a la defensa de la tesis doctoral en la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Lateranense (**cfr. doc. n° 14**)^[39];

- 19.12.1955: El prof. Damizia comunica su opinión sobre el libro de Escrivá, diciendo que se trata de un óptimo trabajo, anotando que “quizás el aspecto jurídico de la cuestión debía ser desarrollado con más profundidad. En mi opinión es el único lado negativo de la tesis”, y que, considerándolo todo, el trabajo se podía admitir para su defensa y ser aprobado con sobresaliente^[40] (**cfr. doc. n° 15**);

- 20.12.1955: el prof. Lattanzi presenta su calificación, concluyendo que “el candidato ha profundizado en su argumento insólito e interesante, y con gran madurez de juicio se mueve a través de los juicios de canonistas y teólogos, y decide sobre qué base se apoya el poder casi episcopal de la famoso abadesa, que tuvo en Italia su vecina en la abadesa de Conversano, definida *Monstrum Apuliae*

por el Baronio”^[41] (cf doc. n. 16 en las págs. 291 y 292);

- 20.12.1955: El prof. Violardo comunica su opinión, afirmando que el trabajo de Escrivá “merece buena calificación y sobresaliente” (cfr. doc. n° 17)^[42];

- 20.12.1955 (martes): Escrivá defiende su tesis doctoral, consiguiendo el “summa cum laude” (90/90). En la defensa, según el acta de los *Acta examinum... Defensiones dissertationum ad lauream*, de la Pontificia Universidad Lateranense, estaban presentes el Rector, mons. Paschini, y los profesores anteriormente indicados, a los que se había añadido el benedictino P. Ildefonso Tassi, profesor de Hagiografía en la Facultad de Teología (cfr. doc. n° 18);

- 22.12.1955: El secretario de la Pontificia Universidad Lateranense, Luigi M. Benedetti, “certifica que el Ilustrísimo y Reverendísimo mons. Giuseppe Maria Escrivá de Balanguer [sic!], hijo de José, presidente general de la Sociedad sacerdotal de la S. Cruz, el 20 de diciembre de 1955 ha obtenido “summa cum laude” (90/90) en la defensa de su tesis doctoral en S. Teología en este Ateneo Pontificio, y ha sido declarado doctor en teología”. Inmediatamente después, explica que esa declaración sustituye a todos los efectos al diploma original de doctorado, que se entregará a Escrivá cuando, según la normativa de los estatutos del Ateneo, presente 50 copias impresas de su tesis (Prot. 1791/55) (cfr. doc. n° 19)^[43];

- 18.1.1956: a una petición de Escrivá de poder presentar únicamente 25 copias de su tesis, al no haber encontrado otras y de otro modo debiendo realizar una costosísima reimpresión, mons. Pietro Palazzini da su consentimiento, otorgando por tanto la posibilidad de proporcionar el diploma de doctorado (cfr. doc. n. 20);

- 8.5.1956: mons. Pietro Palazzini certifica que en la última reunión del claustro de la Facultad de Teología, “ha sido acogida la petición de mons. Giuseppe M. Escrivá de Balaguer de presentar 20 copias de su tesis, en vez de 50, ya que todas las copias impresas estaban agotadas y la tesis ya la tenían muchas facultades teológicas” (cfr. doc. n° 21).

SEGUNDA PARTE. ALGUNAS REFLEXIONES.

1. Los estudios en la Universidad Pontificia de Zaragoza.

En base a los *Statuta* aprobados en 1897 por la Universidad Pontificia de Zaragoza, en la Facultad de Teología se podían obtener los siguientes títulos: bachiller al final del tercer año, licenciatura al terminar el cuarto año, y doctorado al final de los cinco años previstos para la Teología. Cada uno de estos pasos preveía un examen específico y no se podía pasar al grado superior si no se había conseguido el precedente. Los exámenes eran orales para el bachiller y la licenciatura; escritos y orales para el doctorado. El examen era en latín, a menos que se tratase de un argumento de filosofía natural o de historia, en cuyo caso se podía usar también la lengua española^[44].

El punto crítico es que no consta que Escrivá se haya examinado de las asignaturas del bachiller y de la licenciatura en Teología, mientras se sabe que desde 1897 hasta su supresión en 1933 la Universidad de Zaragoza ha concedido -en la Facultad de Teología, para un total de 585 estudiantes- 310 bachilleres, 380 licenciaturas y 81 doctorados, por tanto un título académico para más de la mitad de los estudiantes que se habían matriculado allí^[45]. Además, en el periodo de los estudios de Escrivá en Zaragoza (1922-1925, es decir, correspondiente al tercer, cuarto, quinto año de los estudios de Teología y año de la ordenación sacerdotal, cuando Escrivá hubiera podido obtener los títulos de bachiller, licenciatura y doctorado), se concedieron 51 títulos, correspondientes a 19 bachilleres, 26 licenciaturas y 6 doctorados en Teología^[46]. Esto significa que, durante el periodo de los estudios de Escrivá, allí había estudiantes de Teología que obtenían un título académico, lo que nos confirma que Escrivá no obtuvo entonces ningún título.

De hecho, los certificados de los estudios de Teología realizados en Zaragoza, tanto el presentado en 1955 en la Pontificia Universidad Lateranense, como el de 1975 editado por Vázquez de Prada, como

lo que se menciona en la *Biographia documentata*, como lo dicho por Francesc Castells i Puig, terminan todos diciendo que Escrivá se había examinado de todas las asignaturas necesarias entonces para ser ordenado sacerdote, pero nunca dicen que haya realizado el examen específico para obtener el grado de bachiller o de licenciatura en Teología. En la práctica, Escrivá se había limitado a los estudios requeridos para ser un simple sacerdote^[47].

En consecuencia, para el historiador es obligatorio preguntarse por qué motivo Escrivá no consiguió los títulos académicos de bachiller, licenciatura y doctorado en Teología en Zaragoza^[48].

Las motivos más frecuentes que se adaptan a este caso son de cuatro órdenes: escasez de medios económicos para poder completar los estudios necesarios para lograr el doctorado y la consecuente necesidad de hacer frente a gastos más urgentes; una cierta pereza por parte del propio Escrivá; la falta de necesidad de obtener enseguida los títulos académicos; finalmente una motivación espiritual.

A los dos primeros motivos se refiere el propio Escrivá en sus *Apuntes íntimos*, al hablar de la escasez de medios^[49] y de pereza por su parte^[50], en textos habitualmente citados por las fuentes opusdeistas.

A los motivos espirituales, en cambio, se refiere Álvaro del Portillo, en su testimonio a favor de la beatificación de Escrivá publicado en el *Summarium*: el deseo de renunciar a una carrera eclesiástica habría inducido a Escrivá a no presentar su tesis en el curso académico 1924-1925^[51].

Francesc Castells i Puig llama la atención sobre la falta de necesidad de obtener el grado académico una vez terminados los estudios, en su ensayo sobre los estudios de Teología de Escrivá^[52], con el añadido de que “obtener los grados era casi una simple formalidad y de por sí no suponía un esfuerzo particular”^[53].

Pero aquí debemos preguntarnos si, históricamente, estas explicaciones resultan satisfactorias.

Dejando a un lado la de la pereza, nos podemos detener sobre la motivación económica, la espiritual y la falta de necesidad de obtener los grados académicos.

Si realmente a Escrivá faltaban medios económicos, ¿por qué motivo emprender una carrera de Derecho en una universidad civil, lo que ciertamente significaba varios gastos y un mínimo de tres a cuatro años de estudios?

Si realmente se trataba de una motivación espiritual, Escrivá hubiera debido manifestarla entonces, cuando era el momento en que podía conseguir el bachiller y la licenciatura en Teología, es decir, antes del curso académico 1924-1935, no en el momento del doctorado. Lo que no ha ocurrido. Y si realmente no pretendía hacer *carriera* o perseguir un prestigio eclesiástico, ¿por qué motivo solicitó doctorarse en Teología treinta años después, cuando ya no lo necesitaba? Otra dificultad viene de su inscripción en la Facultad de Derecho en la Universidad estatal de Zaragoza. Si realmente no quería seguir una *carriera*, ¿por qué motivo matricularse en una Universidad civil, si tenía la idea de no conseguir después el doctorado? ¿Sólo por cumplir un deseo de su padre?

Es más, ¿cómo se puede escribir que Escrivá estaba trabajando en la tesis doctoral en Teología, cuando se sabe que no había superado los exámenes de bachiller ni de licenciatura?

Sobre la no necesidad de obtener los títulos académicos, se debe señalar que más de la mitad de los estudiantes de la Facultad de Teología los habían conseguido, con extrema facilidad y sin particulares esfuerzos, como recuerda el propio Francesc Castells i Puig, que llega a presentarlos como una mera formalidad.

Junto a esas preguntas nos podemos hacer otras: ¿Acaso Escrivá no se sentía preparado para aprobar los exámenes de bachiller y de licenciatura en Teología, y después el doctorado, estando al mismo tiempo ocupado en la Facultad de Derecho de la Universidad civil de Zaragoza? ¿o quizás sus superiores no consideraron oportuno, por razones que en este momento no conocemos todavía, concederle también a él la oportunidad -concedida a algunos centenares de estudiantes de Teología y futuros sacerdotes, como se ha recordado anteriormente- de obtener aunque fuera el mínimo grado académico en la Facultad de Teología? ¿O quizás, al saber que Escrivá se había matriculado en la Universidad civil de Zaragoza para el curso académico 1922-1923 -por tanto antes de terminar sus

estudios de Teología-, habían considerado oportuno “castigarlo”, no permitiéndole conseguir los grados académicos en la Facultad de Teología? Y esta forma de “castigo” ¿no podría estar relacionada con el “abandono” en que Escrivá se encontró en sus dos primeros años de sacerdocio, cuando -como se lamenta el proceso para su beatificación- la curia de Zaragoza no proveía ni siquiera al mantenimiento de este sacerdote suyo?^[54]

En conclusión, hay todavía algo sin aclarar acerca de las razones por las que Escrivá no realizó los exámenes necesarios para acceder a la defensa de la tesis doctoral en Teología en Zaragoza.

2. Los estudios en la Universidad estatal de Zaragoza.

Frecuentemente los biógrafos de Escrivá dicen que se había matriculado en Universidad civil de Zaragoza una vez terminados los estudios de Teología, en 1923, con la autorización de su padre, que consideraba esos estudios una garantía ulterior para el futuro de su hijo^[55], y con el permiso tácito o implícito de sus superiores eclesiásticos, concedido en el momento de su traslado de Logroño a Zaragoza^[56].

También sobre este particular aspecto de la vida de Escrivá es lícito preguntarse si las explicaciones dadas por sus biógrafos son satisfactorias.

- Ante todo, se debe decir que se había inscrito en la Universidad estatal para el curso académico 1922-1923, por tanto en su cuarto año de teología en la Universidad Pontificia de Zaragoza. En base a los *Statuta* anteriormente recordados, se sabe el estudiante de la Universidad Pontificia de Zaragoza no se podía matricular al mismo tiempo en dos facultades, sino que debía terminar los estudios en una de ellas antes de matricularse en la otra^[57]

- Además, los estudiosos opusdeistas insisten en afirmar que Escrivá había comenzado los estudios de Derecho con la autorización, es más, animado por su padre. Al respecto parece oportuno hacer notar que Escrivá tenía entonces 21 años; que, por lo que se refiere a los estudios, debía depender de sus superiores eclesiásticos; y finalmente es oportuno explicar en qué puede consistir la “garantía ulterior” aneja a los estudios jurídicos: ¿debía garantizar una posición de mayor prestigio entre el clero? ¿O una vida económica más tranquila, protegido de acontecimientos que hubieran podido hacer difícil el futuro de su hijo?

- Es más, parece extraño -mejor, absurdo- que un Ordinario conceda el permiso para incardinarse en otra diócesis, subordinándolo implícitamente a la inscripción en una Universidad civil; con más razón si se tiene presente que, una vez obtenida la incardinación en otra diócesis, el posible consentimiento para continuar los estudios jurídicos debía depender del nuevo Ordinario en cuya ciudad se encontraba la Universidad estatal^[58]. En todo caso, queda el hecho de que el Cardenal Soldevilla, al aceptar a Escrivá en la diócesis de Zaragoza, no alude mínimamente al “pacto” de poderle permitir un día acudir a la Universidad estatal de Zaragoza ([cfr. doc. n° 2](#)); y Escrivá, al agradecer al Cardenal de haberlo incardinado en la diócesis de Zaragoza, no le agradece por haber aceptado también su deseo de poder, en un futuro, acudir a la Facultad de Derecho en la Universidad estatal de Zaragoza ([cfr. doc. n° 3](#)).

- Además, en aquel momento existían reglas precisas que no sólo limitaban tajantemente el acceso de los clérigos a las universidades estatales, sino que lo reservaban sólo a los sacerdotes, con el permiso previo de su Ordinario, y después de haber terminado los estudios de Teología^[59]. Ahora bien, cuando se inscribe en la Universidad estatal de Zaragoza, Escrivá no era todavía sacerdote, aún no había completado sus estudios de Teología y nos sabemos bien todavía cómo el Card. Soldevilla -que conocía los reglamentos pontificios y había publicado en el boletín de su diócesis lo que fue establecido en 1918 por la Santa Sede^[60]- resolvió esas dificultades.

Finalmente se dice que conseguir los grados académicos era de poca importancia. Si eso es exacto, ¿cómo se justifica toda la insistencia de Escrivá para obtener el doctorado en Derecho y luego en

Teología?

La conclusión parece obvia: el asunto de la inscripción de Escrivá en la Universidad estatal de Zaragoza, no está claro, y las explicaciones ofrecidas no parecen satisfactorias, también porque no se alude nunca a las posibles dificultades que hubieran podido venir por parte de los superiores eclesiásticos de Escrivá.

3. El doctorado en Derecho en la Universidad Central de Madrid.

Las cuestiones al respecto son fundamentalmente dos.

La primera está constituida por el hecho de que Escrivá había publicado en Burgos un escrito (no se sabe todavía que había sido: ¿un libro? ¿un artículo de revista?) Sobre la jurisdicción de la abadesa de Las Huelgas ya en 1938. Esta información procede de un *curriculum vitae* presentado en agosto de 1943 a la S. C. De los Religiosos por parte de mons. Casimiro Morcillo, obispo auxiliar de Madrid (cf **doc. n. 10 en las págs. 281, 282 y 283**)^[61].

Habitualmente ignorada en todas las publicaciones opusdeistas, e incluso en la *Positio* y en la lista de los escritos sometidos al examen de los censores^[62] -superando, por tanto, el problema que constituía-, recientemente Pedro Rodríguez ha propuesto la hipótesis de que se trate simplemente de un error de mons. Morcillo, por lo que se trataría de una “Memoria”, mecanografiada en 1938, y posteriormente presentada como tesis doctoral en Derecho en 1939^[63].

Al respecto se pueden aducir varias objeciones:

- ante todo, hay que considerar que las informaciones enviadas a Roma por mons. Morcillo procedían ciertamente de Escrivá, que se encontraba en buenas relaciones con el obispo, y que sólo Escrivá podía proporcionar tantos detalles sobre sí mismo, presentes en el *curriculum vitae*. ¿Escrivá ha proporcionado informaciones equivocadas sólo sobre el libro (¿o artículo?) editado en Burgos en 1938?;

- en el *curriculum vitae* las publicaciones de Escrivá están indicadas bajo el título de *Publicationes. Edidit*, y están listadas por orden cronológico. La publicación indicada como editada en Burgos en 1938 es la tercera de la lista, y como cuarta y última publicación se indica la primera, elegante edición de *Camino*, impresa en Valencia en 1939^[64]. Después, al final de la lista, se indica que de los dos primeros libros “Santo Rosario” y “Camino” ya se habían hecho dos ediciones, y del “Santo Rosario” se estaba preparando una tercera. En otras palabras, las informaciones parecen demasiado concretas para pensar simplemente en un posible error en las indicaciones del libro editado en Burgos en 1938, siendo además una carta oficial y de una cierta importancia dirigida a la Santa Sede;

- mons. Morcillo sabía que Escrivá se había doctorado en Derecho en Madrid (de hecho, en su *curriculum vitae*, recuerda este doctorado en leyes) y sabía también cuál había sido su argumento. En vista de ello, si la “Memoria” de Burgos era simplemente un texto mecanografiado, por tanto no definitivo, después reconducido a tesis doctoral -también mecanografiada, pero esta vez definitiva-defendida en Madrid en 1939, ¿por qué mons. Morcillo ha escrito “Burgos 1938”, en lugar de “Madrid 1939”? ¿Sabía acaso que la tesis doctoral de 1939 no estaba imprimida, mientras el texto de Burgos lo había sido en 1938?;

- el 28 de agosto de 1943, es decir, cuando mons. Morcillo firma el *curriculum vitae* de Escrivá, el libro *La abadesa de Las Huelgas* estaba probablemente ya en la imprenta o al menos había sido ultimada su redacción para la imprenta, porque con fecha 1 de agosto de 1944 Escrivá estaba en condiciones de presentarle un ejemplar de regalo a mons. Morcillo^[65]. Por qué entonces no está indicado también este libro en proceso de impresión? O si en aquel momento a Escrivá le bastaba con señalar la publicación editada en 1938, ¿por qué el libro sobre la abadesa de Las Huelgas, en realidad, estaba todavía en una fase elemental de redacción?;

- si lo escrito ha sido realmente publicado en 1938, ¿cómo ha podido la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid conceder el doctorado en derecho por una tesis ya editada al menos un

año antes?

Como se ve, y en conclusión, sería oportuno aclarar las dificultades anteriormente citadas -y quizás también aquellas que otros estudiosos puedan ver en este asunto- antes de aceptar la opinión de que se trate de un error de mons. Morcillo.

La segunda cuestión que conviene subrayar -en la línea de muchos Autores, obviamente- es que en ninguna parte del libro *La Abadesa de Las Huelgas*, editado en 1944, se dice que sea una tesis doctoral o la reconstrucción de una tesis doctoral revisada o corregida para su publicación, y tampoco se alude a un volumen precedente del mismo argumento. Los que la citan, que de varias maneras han alabado *La Abadesa de Las Huelgas*, se pueden distinguir en dos grupos: los que han citado la primera edición del libro, editado en 1944, y los que después se han sucedido al citar la reimpresión de 1974 o la tercera de 1988. Los que han citado la edición de 1944 no sabían nada o casi nada de Escrivá y han citado el libro tal como estaba, es decir no pensando que se tratase de una tesis de doctorado en Derecho^[66]. Los que citan las dos reimpresiones, habitualmente miembros del Opus Dei o cercanos al Opus Dei, no han tenido dificultades para escribir que se trataba de una tesis en Derecho^[67].

4. La tesis en Teología en la Pontificia Universidad Lateranense.

a) *I regolamenti universitari*. Las normas que regían la obtención del doctorado en Teología en la Pontificia Universidad Lateranense eran las de la constitución apostólica *Deus scientiarum Dominus*, de 1931^[68], que confluyeron en los estatutos propios de la Pontificia Universidad Lateranense.

En base a estas normas, los grados académicos previstos en la Facultad de Teología eran tres: el bachiller, la licenciatura y el doctorado.

Por lo que se refiere al doctorado, la *Deus scientiarum Dominus* preveía, en el artículo 39, que ninguno pudiera conseguirlo sin haber obtenido previamente la licenciatura^[69]. Además, en el artículo 46, se solicitaba que el candidato presentase un discurso escrito que demostrara su preparación y posteriormente pudiera, al menos en parte, ser impresa.

Los estatutos de la Pontificia Universidad Lateranense se habían ceñido a estas normas de carácter general. En concreto, establecían que ninguno podía ser admitido al doctorado si no había conseguido previamente la licenciatura; si no había superado todos los exámenes previstos para el año precedente; que la tesis estuviera escrita en latín o, si estuviera en una lengua moderna aceptada por la Facultad, se presentase un resumen de ella en lengua latina; que se hiciera la llamada *lectio coram*; que el argumento de la tesis doctoral hubiera sido aprobado por el profesor de la respectiva asignatura, con el consentimiento del Rector de la Universidad; que la defensa de la tesis se prolongara durante una hora; finalmente, que las sesiones para la defensa de la tesis estaban previstas para los meses de julio, octubre, enero y abril^[70].

b) *Las dificultades relativas a la solicitud para conseguir el doctorado en Teología*.

Las cuestiones que se pueden levantar son muchas, de las que aquí se señalan algunas:

- Escrivá no había obtenido ni el bachiller ni la licenciatura en Teología y, por tanto, según la normativa de la *Deus scientiarum Dominus* y de los estatutos de Pontificia Universidad Lateranense, no podía ser admitido a la defensa de la tesis;

- Escrivá se presentaba para el doctorado a 30 años exactos de distancia del final de los estudios de teología;

- Escrivá presenta como tesis doctoral no un nuevo ensayo, sino un libro editado en 1944, considerado una reelaboración de una tesis doctoral conseguida en Madrid en 1939;

- Escrivá no concreta, en su petición, que el libro *La Abadesa de Las Huelgas* es una reelaboración de una tesis doctoral en Derecho, y el claustro de la Facultad no hace ninguna alusión a esa cuestión;

- en el expediente de Escrivá no hay ningún resumen en latín de su tesis doctoral;
- la defensa de la tesis doctoral no sucede en una de las sesiones previstas por la Pontificia Universidad Lateranense, sino que parece que haya sido fijada una a propósito, en el mes de diciembre, algunos días antes de Navidad.

C) *Las valoraciones de la Pontificia Universidad Lateranense.*

Afecta a diversos aspectos y aquí se aclaran algunos.

- Por lo que se refiere a la licenciatura en Teología, que no tenía Escrivá, el problema de poderlo admitir al doctorado existía, y se puede notar por las afirmaciones, muy cautas, con que Escrivá presenta la solicitud para conseguir la tesis doctoral. Dice haber aprobado “todos los exámenes”, lo que es cierto, pero no concreta no haber obtenido ni el bachiller ni la licenciatura, necesarios para acceder al doctorado.

El mismo certificado firmado el 20 de octubre de 1955 por el sacerdote Juan Sanz Recio, secretario del Seminario metropolitano de Zaragoza, y presentado por Escrivá a la Pontificia Universidad Lateranense junto con la petición de poder defender la tesis doctoral, certifica que Escrivá ha aprobado todos los exámenes requeridos para optar al doctorado, pero no dice que Escrivá hubiera aprobado el examen de bachiller y de licenciatura (cf doc. n. 11 en las págs. 284 y 285)^[71]. En otras palabras, se daba cuenta de que faltaba algo en la carrera académica de Escrivá.

Por el otro lado, para la Pontificia Universidad Lateranense era necesario tener un documento que comprobase los estudios realizados por Escrivá, de ahí la petición hecha por el propio Escrivá para tener un certificado de Zaragoza.

Nos podemos preguntar, llegados a este punto, cómo la Pontificia Universidad Lateranense, superó la dificultad. En teoría, al faltar un certificado de Licenciatura, hubiera debido solicitarlo y por tanto exigir que Escrivá se sometiese a dicho examen. De hecho no se le pidió ese examen. Parecen posibles dos hipótesis: o las autoridades académicas han considerado suficientes los exámenes realizados en Zaragoza, incluso sabiendo que le faltaba el título de la Licenciatura en Teología; o bien simplemente han actuado como si el título de la licenciatura existiera^[72]. Se explica así el recurso -anteriormente recordado- a mons. Romeo.

También nos podemos preguntar, como hace el *Summarium*, si no habría particulares méritos académicos por parte de Escrivá capaces de hacer superar los posibles obstáculos. Pero realmente, Escrivá no tenía para alegar a su favor, si se exceptúa el libro *La abadesa de Las Huelgas*, otras publicaciones de carácter científico, ni libros ni artículos de investigación aparecidos en revistas científicas, no debiendo aquí ser tomados en consideración sus méritos sacerdotales^[73].

Considerándolo todo, esta hipótesis, es decir la de los méritos académicos no parece aceptable, tratándose de docentes que conocían bien el reglamento de su propia Universidad y, más en general, las normas en vigor en las Universidades eclesiásticas.

- Por otra parte está la dificultad derivada del hecho de que, como tesis doctoral, presentaba un libro editado en 1944, reelaboración de una tesis doctoral defendida en Madrid en 1939, cuyo argumento ya había sido tratado en un texto -si la información de mons. Morcillo es exacta-, en 1938. Por tanto no se trataba de un argumento nuevo, y ni quiera de un argumento acordado con un profesor de la Facultad de Teología. La alegación de que también en las universidades italianas se aceptaban, como tesis doctoral, obras ya editadas, no parece un argumento suficiente, debiendo la Pontificia Universidad Lateranense atenerse a las normas eclesiásticas, y no a la costumbre de las universidades italianas. Incluso reconociendo que el libro de 1944 era una reelaboración de una tesis doctoral, ¿era lícito presentarlo para un doctorado en Teología? ¿Ninguno de los profesores se dio cuenta de la incongruencia de este modo de proceder? No es fácil responder a estas preguntas porque las fuentes de los archivos no dicen nada al respecto. En apariencia parece que, en realidad, más que de la defensa de una tesis, se haya tratado de un Doctorado en Teología concedido *honoris causa*.

- Otra dificultad podía venir del hecho de que la solicitud de la defensa de la tesis doctoral, venía

al cabo de unos 30 años de haber terminado los estudios. Teóricamente, también los estudios teológicos podían haber tenido una evolución, desarrollos, nuevos métodos de investigación, que ya no eran los de los años 1920-1925. Pero sobre esto no han dicho nada los miembros del claustro de la Facultad de Teología.

- También se puede notar que los juicios de los tres miembros del tribunal llegan precisamente en el último momento: el de Damizia la víspera de la defensa de la tesis, los de Lattanzi y Violardo el mismo día del doctorado.

- Nos podemos preguntar, en este momento y a la luz de cuanto se ha expuesto anteriormente, si la declaración expedida en 1981 por la Pontificia Universidad Lateranense sea exacta. Efectivamente, en ella se dice que Escrivá se había matriculado convenientemente en el quinto año de Teología, había realizado todos los exámenes previstos para conseguir el doctorado -lo que no es cierto- y concretamente se había doctorado el 20 de diciembre de 1955^[74].

En conclusión, en la reconstrucción de los diferentes pasos que han llevado a Escrivá al doctorado en Teología, quedan detalles dudosos, lo que podría explicar porqué esta cuestión ha sido reducida a una simple nota en la *Biographia documentata* y ha desaparecido totalmente en la biografía de Prada^[75].

d) *El motivo por el que Escrivá solicitó conseguir el doctorado en Teología.* Hay, finalmente, otra cuestión para examinar, se refiere al motivo por el que Escrivá buscó un doctorado en Teología cuando tenía más de 50 años. Habitualmente se aduce el de la ejemplaridad para los miembros del Opus Dei. En otras palabras, habiendo Escrivá establecido en [las constituciones del Opus Dei](#) que todos los sacerdotes numerarios debían conseguir un doctorado eclesiástico y uno civil antes de ser ordenados sacerdotes^[76], quería él mismo de algún modo servir de ejemplo^[77].

Eso podría ser exacto, pero conviene examinar también otro aspecto, el relativo a la candidatura de Escrivá para obispo de la que se hablaba desde hacía ya varios años.

Efectivamente, se dice que Escrivá había buscado obtener el doctorado en Teología para tener un certificado más para presentar a su posible candidatura a obispo, teniendo en cuenta que entonces se prefería un doctorado eclesiástico, en Teología o en Derecho Canónico. Pero la cuestión no es tan simple y merecería ser aclarada, porque se sabe que la candidatura de Escrivá para obispo estaba ya avanzada en 1945 (es decir, cuando Escrivá tenía 43 años) y había sido rechazada -a pesar de la abultadísima información- con un *dilata*. Y el mismo éxito había tenido una segunda candidatura, presentada en 1950 para la diócesis española de Vitoria, también rechazada con un *dilata* por motivos -referentes a la formación de los miembros sacerdotes del Opus Dei, las polémicas sobre el Opus Dei, la misma personalidad del fundador con aspectos psicológicos poco claros, etc.- que difícilmente hubieran podido ser superados en una tercera candidatura. Admitiendo que Escrivá supiera, en 1955, de una posible candidatura suya como obispo, se debería concluir de ahí que no estuvo al corriente de las diferentes objeciones que, en las dos candidaturas precedentes, habían impulsado a los responsables vaticanos a decidirse por un *dilata*. Y no aparece nada de eso en la *Biographia documentata*, ni en Prada, ni tampoco en el estudio de Francesc Castells i Puig varias veces recordado en este estudio.

Conclusión.

Como se ve, no todo está claro en la reconstrucción de los estudios académicos realizados por s. Josemaría Escrivá de Balaguer.

Sustancialmente, estos asuntos son el reflejo del carácter del fundador del Opus Dei, un hombre con una fuerte inclinación a la acción concreta, a la organización y no insensible al posible prestigio que los grados académicos, tanto civiles como eclesiásticos, le podían proporcionar, como lo demuestra su

intensa búsqueda, incluso a una edad avanzada, para conseguir el doctorado en Teología, en un momento en que un título académico bien poco podía añadir a su prestigio de fundador.

El motivo de la ejemplaridad para los miembros del Opus Dei invocado para tal obtención puede ser verdadero, pero la reconstrucción histórica de estos asuntos -especialmente para del doctorado en Teología- oscurece no poco esa motivación, no tanto por la responsabilidad del estudiante Escrivá, sino sobre todo por una cierta complacencia de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Lateranense, que ha tenido poco en cuenta las dificultades -reales- que hubieran hecho aconsejable una mayor cautela al otorgar el título^[78].

[Volver a Libros silenciados](#)
[Ir a la página principal de la web 'clásica'](#)
[Ir a la 'nueva' web](#)

^[1] Se podrán encontrar informaciones al respecto en Joan Estruch, [Santos y pillos. El Opus Dei y sus paradojas](#), Barcelona, Herder, 1994, particularmente en las páginas 64-68, donde Estruch subraya como incluso algunos biógrafos de Escrivá, miembros del Opus Dei, no conocen o conocen mal los acontecimientos relativos a los estudios académicos de su fundador. Entre los muchos biógrafos de Escrivá que ignoran, totalmente o en parte, los hechos relativos a los doctorados, cfr. por ejemplo Giuseppe Romano, *Opus Dei. Chi, come, perché*, Cinesello Balsamo, San Paolo 1994, pág. 246-248, que incluso habla de un doctorado en derecho en 1927 e ignora el doctorado en teología

^[2] Esto es lo que se dice en la última página de la cubierta del primer volumen de la obra (en tres tomos) de Andrés Vázquez de Prada, *Il fondatore dell'Opus Dei. La biografia del beato Josemaría Escrivá*, I, 1902-1936, Milano, Leonardo International, 1999: "La primera biografía crítica del Beato Josemaría Escrivá... Se trata de una obra definitiva: por la extensión, el método y por el hecho de que, por primera vez, un biógrafo ha podido consultar todas las fuentes. El Autor ha examinado todo el material existente, que en gran parte había permanecido inédito hasta entonces..." Por lo que se refiere al doctorado en teología, cfr. Prada, *El fundador del Opus Dei*, III, *Los caminos divinos de la tierra*, Madrid, Rialp, 2003, pág. 333-336, donde se habla ampliamente de los viajes de Escrivá por Europa entre el 22 de abril y el 10 de diciembre de 1955, pero no se dice nada del doctorado en teología conseguido el 20 de diciembre de 1955.

^[3] Me refiero al estudio de Pedro Rodríguez, *El doctorado de san Josemaría en la Universidad de Madrid en Studia et documenta*, Revista del Istituto Storico San Josemaría Escrivá 2 (2008) 13-103, y al de Francesc Castells i Puig, *Gli studi di teologia di san Josemaría Escrivá*, *ivi*, pag. 105-144

^[4] La *Positio super vita et virtutibus* para la causa de beatificación y canonización de Escrivá de Balaguer consta de 4 tomos, todos impresos en Roma en 1988 a cargo de la Postulación: 1. *Informatio*; 2. *Summarium*; 3. *Studium criticum super vitutum heroicitate*; 4. *Biographia documentata*. A ellos se hará referencia, cuando sea necesario, indicando sólo el título del tomo.

^[5] J. M. Lacarra, *Universidades. Zaragoza*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, IV, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1975, pág. 2650-2651

^[6] La nueva universidad tuvo estatutos propios, aprobados por la Santa Sede: *Statuta pro Facultatibus S. Theologiae, Juris Canonici et Philosophiae Scholasticae in Seminario Caesaraugustano, Pontificia auctoritate erectis*, Roma 1897 (Archivo de la Congregación para la Educación católica, sobre Zaragoza). Cfr. la Epístola enviada el 15-9.1897 por la S. C. de los Estudios a los obispos españoles en cuyas diócesis habían sido erigidos los nuevos institutos, para concretar la orientación que debían adoptar los estudios. Por lo que se refiere a los teológicos, la S. C. mandaba seguir, para la teología dogmático-escolástica, la *Summa* de Santo Tomás; para la dogmática-positiva, los autores debían explicar las

cuestiones *Bellarmini more*, mientras se prohibían completamente los compendios o síntesis teológicas que no se dedicaran a estudios universitarios (*Epistola Em.mi Card. Praefecti S. C. Studiorum ad Praesules hispanos, in quorum dioecesibus erecta noviter sunt Pontificia instituta*, en *Acta Sanctae Sedis* 30 [1897-1898] 632-635).

[7] Hay muchos detalles de la historia del seminario de Zaragoza y sobre el periodo en que fue universidad pontificia en Francisco Martín Hernández, *El seminario de Zaragoza. 200 años de historia, 1788-1988*, Zaragoza 1988 y en Plácido Fernández García, *El seminario de Zaragoza en el siglo XX*, ivi 2001

[8] “...Qui sorte felici utrumque experimentum superaverit..., et quidem tamquam Meritus, vel Benemeritus, vel Meritissimus, vel Suprameritissimus...” (De los *Statuta pro Facultatibus S. Theologiae, Juris Canonici et Philosophiae scholasticae in Seminario Caesaraugustano pontificia auctoritate erectis...*, cit., Cap. V, *De studiis in genere*, art. 30)

[9] Conviene aclarar la diferente calificación de las notas, porque si se omite el *suprameritissimus*, parece que Escrivá haya alcanzado el máximo de las calificaciones, lo que no es exacto. En este error caen varios Autores y, entre ellos, también el *Summarium*, pág. 44-46, nn. 164-168, donde no se concreta nunca la existencia de la cuarta nota de *suprameritissimus*, y se limita a decir que Escrivá “en los exámenes... no encontró nunca ninguna dificultad: los superó todos... con dieciséis *meritissimus*” (Del testimonio de mons. Álvaro del Portillo). Hay afirmaciones similares en la *Biographia documentata*, pág. 118, en la que se dice que “al final del curso 1922-1923 los resultados de los exámenes... habían sido brillantísimos... *meritissimus*”. En la línea de la *Positio* también otros autores no concretan la calificación de las notas, y entre ellos: Prada, *El fundador del Opus Dei*, I, *¡Señor, que vea!*, Madrid, Rialp, 1997, 2001⁶, pág. 178: “En su expediente académico, ya completo, aparecen veinte asignaturas: dieciséis, con la máxima calificación (“*meritissimus*”)...” ; Ramón Herrando Prat de la Riba, *Los años de seminario de Josemaría Escrivá en Zaragoza (1920-1925). El seminario de San Francisco de Paula*, Madrid, Ediciones Rialp, 2002 (*Instituto Histórico Josemaría Escrivá - Roma; Monografías*), pág. 213: “Josemaría cursó 20 asignaturas en la Universidad Pontificia de Zaragoza. En 16 obtuvo la máxima calificación, *meritissimus*...”; Federico M. Requena, *Diez itinerarios sacerdotales. Los compañeros de ordenación del beato Josemaría*, en *Anuario de Historia de la Iglesia* 9 (2000) 719-739, en particular la pág. 723, donde el Autor se limita a hablar de los tres grados académicos de bachiller, licenciatura y doctorado, sin indicar la cuádruple calificación de las notas, y no concreta en ningún momento si Escrivá consiguió o no los títulos académicos.

[10] Para los estudios realizados por Escrivá en Logroño cfr. J. Toldrá Parés, *Los estudios de Josemaría Escrivá en Logroño (1915-1920)*, en *Anuario de Historia de la Iglesia* 6 (1997) 605-684; Id., *Josemaría Escrivá en Logroño (1915-1925)*, Madrid, Rialp, 2007.

[11] Estos datos han sido tomados de Prada, *El fundador...*, I, pág. 611

[12] Hay muchos detalles al respecto en Ramón Herrando Prat de la Riba, *Los años de seminario del beato Josemaría Escrivá en Zaragoza (1920-1925)*..., cit.

[13] Conviene subrayar que los datos aquí aportados sobre los estudios de teología en los años 1920 y siguientes han sido tomados del certificado enviado en 1955 por Zaragoza a la Pontificia Universidad Lateranense de Roma para la obtención, por parte de Escrivá, del doctorado en teología. En algunos casos los datos son un poco diferentes de los presentados en el *Summarium*, que para el año académico 1920-1921 añade un examen de Liturgia con la calificación de *meritissimus*, y para el año académico 1921-1922 añade un examen de Teología Pastoral, con la nota de *meritissimus*, que por otro lado constan en el año académico 1922-1923 (*Summarium*, pág. 45: del testimonio de mons. Álvaro del Portillo). La misma inexactitud se encuentra también en Prada, *El fundador...*, I, pág. 610-611. Por ejemplo, Prada indica una asignatura de Liturgia (con calificación de *Meritissimus*), que no consta en el certificado de 1955; además sitúa en el curso académico 1921-1922 el examen de Teología Pastoral, que en el certificado de 1955 resulta ser del año académico 1922-1923. En todo caso, la materia es la misma.

[14] Por tanto no es exacto Prada, *El fundador...*, I, pág. 168 cuando afirma que Escrivá

“emprendió la carrera de Leyes después de haber terminado el cuarto año de Teología”

[15] *Biographia documentata*, pág. 71 y 82-83; Prada; *El fundador...*, I, pág. 608-609

[16] Por tanto tampoco parece exacta la *Biographia documentata* (pág. 163) cuando afirma que Escrivá había iniciado los estudios de derecho al acabar los cuatro años de teología, terminados en junio de 1923 en el curso académico 1922-1923: “Fiel al propósito de que los estudios civiles no le robaran ni un minuto a la preparación eclesiástica, el Siervo de Dios no los comenzó antes de haber terminado el 4º año de teología”. Escrivá realiza, sí, los exámenes en la Facultad de Derecho en septiembre de 1923, pero anteriormente se había matriculado para el año 1922-1923. Por lo demás, convencidos ya de lo indefendible de la tesis de que Escrivá hubiera comenzado los estudios civiles después de los eclesiásticos, Pedro Rodríguez escribe: “1923. Inicia la carrera de Derecho en la Universidad civil de Zaragoza. Hasta Junio de 1924 simultanea la carrera civil y la eclesiástica...” (Pedro Rodríguez, ed., *Camino. Edición crítico-histórica*, Madrid, Rialp, 2004³, pág. XXXVIII).

[17] El *Summarium*, pág. 47, n. 172 traduce así la calificación de las notas: *aprobado* = suficiente; *notable* = bueno; *sobresaliente* = óptimo; *sobresaliente con matrícula de honor* = óptimo con felicitación

[18] Por tanto no son exactos Giuseppe Romano, *Opus Dei...*, cit., cuando habla -como ya se ha recordado- de “licenciado en leyes” obtenido en 1927 (pág. 246); y Karl Lehmann, *Per una spiritualità laicale*, en *Il Regno* 48 (2003/11) 345-350, en particular la pág. 346, cuando escribe que Escrivá se matriculó “en la Facultad de jurisprudencia de la Universidad estatal de Zaragoza, donde en enero de 1927 consiguió el doctorado en derecho”. Igualmente tampoco es exacto Francesc Castells i Puig, *Gli studi di teologia...*, cit., cuando sigue escribiendo que Escrivá “obtiene la licenciatura civil en derecho en la Universidad Literaria de Zaragoza”.

[19] Hago aquí un inciso para señalar que, en la documentación académica, no aparece todavía el título “de Balaguer”.

[20] Conviene señalar el frecuente cambio de residencia de Escrivá, mientras se encontraba en Madrid, como se desprende de los datos académicos. Al Decano de la Facultad de Derecho de Madrid el 28 de abril de 1927 dice que vive en la calle Farmacia, 2, principal; el 29 de agosto de 1927 en la calle Larra, 3; el 31 de agosto de 1928 en Fernando el Católico, 46; el 15 de diciembre de 1929 en Sta. Engracia, 13; el 24 de abril de 1933 en la calle José Maraón 4; y en abril de 1934 en Corredera, Baja, 51.

[21] “Certifico que D. José María Escrivá y Albás, como Capellán de esta Santa Casa, percibe el sueldo anual de mil quinientas pesetas” (*Carpeta de expediente de alumno*, de Escrivá y Albás: Archivo de la Facultad de derecho de la Universidad Central de Madrid, actualmente Universidad Complutense)

[22] Esta declaración de la superiora de las Agustinas Recoletas deberá obviamente ser confrontada con otras, por ejemplo, con la declaración fechada el 26.1.1934, según la cual Escrivá “desde el 20 de septiembre de 1931, viene desempeñando el cargo de capellán de las R.R. M.M. Agustinas Recoletas del Monasterio de Santa Isabel (antiguo Patronato Real), sin recibir retribución oficial alguna” (*Biographia documentata*, pág. 363). En otras palabras, Escrivá recibía ciertamente una compensación económica por parte de las monjas, a título privado, pero todavía no recibía la oficial, prevista por parte del Gobierno civil, y que recibirá tras su nombramiento oficial (diciembre de 1934) como capellán.

[23] *Summarium*, pág. 23, n. 488: “En cambio no logró, a causa de sus otros encargos de trabajo, preparar el cuarto examen, de Política Social, pero no lo consideraron necesario cuando preparó la tesis” (Del testimonio de mons. Álvaro del Portillo). Esta afirmación parece un poco evasiva. Para la defensa de la tesis era obligatorio haber superado todos las asignaturas previstas para el doctorado.

[24] “...en junio de 1923 terminó el cuadrienio de los estudios teológicos. Durante el siguiente curso académico, llevó a término los cursos monográficos del quinto año y superó los respectivos exámenes en la sesión ordinaria de junio; retrasó al año académico 1924-1925 la defensa de la tesis

doctoral, que preparó pero no presentó, con la intención explícita de renunciar así a toda posibilidad de hacer una “carrera” eclesiástica. La tesis era sobre la ordenación de los mestizos e hijos de mestizos tras el descubrimiento de América: desapareció con todo el material de investigación y trabajo durante la guerra civil” (*Summarium*, pág. 44, n. 164: del testimonio de mons. Álvaro del Portillo).

[25] “En esa época trabajó en una tesis doctoral de investigación, cuyo argumento era la ordenación de los mestizos y de los hijos de los mestizos en los siglos XVI y XVII. Recogió abundante material...” (*Summarium*, pág. 132, n. 485: del testimonio de mons. Álvaro del Portillo).

[26] Esto es lo que dice la *Biographia documentata*, pág. 262: “De la correspondencia mantenida con su antiguo profesor de Derecho Romano de Zaragoza, don José Pou de Foxá, se trasluce el empeño con que se dedicaba al trabajo. El 7.3.1930 el Siervo de Dios escribió: “...Hoy le escribo para mandarle esas cuartillas, donde he copiado las papeletas de Dº Canónico, que tiene la Biblioteca Nacional en la Sección de Manuscritos, por si usted ve la manera de aprovechar alguno de esos manuscritos para mi tesis: Haciendo, p. e., como un comentario o crítica de la obra, con su prólogo, más, al final, bibliografía...” Las mismas afirmaciones están en Prada, *El fundador...*, I, pág. 326-327.

[27] Pedro Rodríguez, *El doctorado...*, cit., pág. 69 y siguientes.

[28] *Biographia documentata*, pág. 262, ivi, pág. 401, donde se aclara que en los años 1935-1936, es decir cuando todavía se encontraba en Madrid y no había estallado la guerra civil, Escrivá estaba trabajando en su tesis; Prada, *El fundador...*, I, pág. 326-327.

[29] “Era obvio que tenía que empezar de nuevo, pues todos los papeles y notas de investigación sobre la ordenación sacerdotal de mestizos y cuarterones en la América colonial española habían quedado en la residencia de Ferraz. Sin ser demasiado pesimista, podía darlos por perdidos” (Prada, *El fundador...*, II, pág. 293)

[30] Ana Sastre, *A la orilla de los cantares de gestas: Burgos 1938-1939*, en AA. VV., *San Josemaría Escrivá. Contesto storico. Personalità. Scritti*, Roma, Edizioni Università della Santa Croce, 2003, pág. 19-210, en particular pág. 210: “Su tesis, que comienza en marzo de 1938...”

[31] Por tanto no es exacto mons. Casimiro Morcillo, obispo auxiliar de Madrid-Alcalá, cuando al presentar en 1943 el *curriculum vitae* de Escrivá a la Santa Sede, escribió que había conseguido el doctorado con la calificación de *summa cum laude*: “Academicos gradus prolithae ac laurea Iuris Civilis apud Ceasaraugustanam ac Matritensem Studiorum Universitates obtinuis, Summa cum laude lauream consecutus” ([cfr. doc. n. 8](#)). Y así tampoco es exacto Javier Echevarría en el testimonio aportado para la beatificación y canonización de Escrivá: “El Siervo de Dios obtuvo, con la máxima calificación, el título de doctor en Derecho civil...” (*Summarium*, pág. 545, n. 2101).

[32] La búsqueda ha sido realizada en la “Unidad Bibliográfica y Documental de Tesis Doctorales de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid” (Pabellón de Gobierno, Madrid).

[33] También Pedro Rodríguez, *El doctorado...*, cit., pág. 85, nota 249, admite no haber sido capaz de encontrar ninguna de las dos copias de la tesis doctoral que Escrivá había presentado en la Universidad Central de Madrid: “No he conseguido ver ningún ejemplar de la Memoria doctoral de san Josemaría...” Siguiendo aún a Pedro Rodríguez, *El doctorado...*, cit., pág. 85, nota 249, la Memoria habría sido retirada el 11 de abril de 1944 por alguien en nombre de Escrivá.

[34] Ha aparecido una tercera edición de esta obra, también en Madrid, por el mismo editor, en 1988.

[35] Mons. Antonino Romero era entonces ayudante de estudio para la sección “Universidades y Facultades” de la Sacra Congregazione dei Seminari e delle Università degli Studi (*Annuario Pontificio per l'anno 1955*, Città del Vaticano, Tipografia Poliglotta Vaticana, 1955, pág. 910)

[36] Para una primera información sobre estos profesores que componían el claustro de la facultad de teología, cfr. *La Pontificia Università Lateranense. Profilo della sua storia, dei suoi maestri e dei suoi discepoli*, Roma, Editrice Libreria della Pontificia Università Lateranense, 1963, en las respectivas notas biográficas.

[37] Para una primera información sobre el prof. Ugo Lattanzi cfr. *La Pontificia Università Lateranense. Profilo della sua storia...*, cit., pág. 187.

[38] Obsérvese que, en esa fecha, Escrivá se encontraba en Alemania, en un viaje por Europa comenzado el 22 de noviembre (o 16 de noviembre, según la *Biographia documentata*, pág. 951) que terminó con su vuelta a Roma el 10 de diciembre (Prada, *El fundador...*, III, pág. 335-336).

[39] Esta hoja, escrita por cualquier secretario de la facultad de teología, contiene un evidente error en la fecha de nacimiento de Escrivá: 1955 en vez de 1902.

[40] Este es el juicio emitido el 19.12.1955 por el prof. Giuseppe Damizia: “La tesis del sac. Giuseppe M. Escrivá titulada ‘La abadesa de Las Huelgas’ es un óptimo trabajo historico-jurídico... Quizás el aspecto jurídico de la cuestión debía ser desarrollado con más profundidad. En mi opinión es el único lado negativo de la tesis. El trabajo se puede admitir para su defensa y ser aprobado con sobresaliente” (Archivo de la Pontificia Universidad Lateranense, Prot. 5144/55) ([cfr. doc. n° 15](#)).

[41] Este es el juicio emitido el 20 de diciembre de 1955 por el prof. Ugo Lattanzi: “La tesis de José María Escrivá estudia en su aspecto histórico y jurídico el caso no totalmente extraordinario de la jurisdicción casi episcopal de la abadesa de Las Huelgas... El aspecto histórico se configura en dos fases: en la primera fase el candidato estudia el hecho de la jurisdicción casi episcopal de la abadesa de Las Huelgas; en la segunda fase examina las complejas circunstancias a través de las cuales la abadesa concretó sus poderes, distintas de las que integraban la potestad dominativa y el poder feudal de que estaba investida... Además el aspecto jurídico está considerado y estudiado *in iure* e *in facto*: *in iure*: si los laicos, y en particular mujeres son capaces de tener jurisdicción eclesiástica; *in facto* cuál fue de hecho el título sobre el que la abadesa de Las Huelgas fundó el ejercicio de su jurisdicción casi episcopal. el candidato ha profundizado en su argumento insólito e interesante, y con gran madurez de juicio se mueve a través de los juicios de canonistas y teólogos, y decide sobre qué base se apoya el poder casi episcopal de la famosa abadesa, que tuvo en Italia su vecina en la abadesa de Conversano, definida *Monstrum Apuliae* por el Baronio” (Archivo de la Pontificia Universidad Lateranense, Prot. 5144/55) ([cf doc. n. 16 en las págs. 291 y 292](#)).

[42] En el apéndice aportó el juicio del prof. Giacomo Violardo, tomándolo del estudio de Francesc Castells i Puig, *Gli studi di teologia...*, cit., pág. 142, porque en el expediente del estudiante Escrivá, conservado en la Pontificia Universidad Lateranense, no lo encontré.

[43] Álvaro del Portillo en su declaración, entregada al Proceso romano, confunde la fecha: “Consiguió el título de doctor en Sagrada Teología el 22 de diciembre de 1955, en la Facultad de Sagrada Teología...” (*Summarium*, pág. 133, n. 487).

[44] “Tres sunt in unaquaque Facultate academici gradus: Baccalaureatus nempe, Licentia et Doctoratus, quos qui suscipere cupiat, authenticum prius testimonium de rite approbatis disciplinis, quae requiruntur, Collegio Doctorum exhibebit; atque postea districta sustinebit examina, et quidem oralia pro Baccalaureatu et Licentia, oralia vero et scripta pro Doctoratu” (*De los Statuta pro Facultatibus S. Theologiae...*, cit., Cap. VIII, *De collatione graduum*, art. 41).

[45] Francisco Martín Hernández, *El seminario de Zaragoza...*, cit., pág. 81: “No seguimos ahora la historia de la Universidad Pontificia. Sólo decir que hasta su supresión en 1933 se concedieron en ella 310 bachilleratos, 380 licenciaturas y 81 doctorados en teología...”.

[46] La lista de los que obtuvieron el diploma ha sido publicada por Francesc Castells i Puig, *Gli studi di teologia...*, cit., pág. 137 con algunos errores: Zuliaga parece ser, en el original, Zurriaga, y para Nuez Vaquero las fechas parecen no ser 26.II.1924 y 27.II.1924, sino 27.II.1924 y 28.II.1924. Cfr. el registro oficial (nn 638-688) en el archivo de la Universidad Pontificia de Zaragoza donde, en todo caso, no está claro el título obtenido por Andrés Andrés Andrés, porque el texto del diploma habla de licenciatura, mientras el resumen anotado en el lado izquierdo habla de doctorado (cfr. pág. 672, n. 651 de las actas oficiales de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Zaragoza), y Francesc Castells i Puig no ha notado esa discrepancia.

[47] Por tanto no es exacto Prada, *El fundador...*, I, pág. 166, cuando escribe que Escrivá “en junio de 1923 pasó las asignaturas del cuarto curso de Teología..., completando así los estudios de licenciatura en esa Facultad Pontificia”, porque para conseguir la licenciatura en Teología hacía falta un examen oral específico, que Escrivá no había superado. Cfr. también la memoria autobiográfica de un sacerdote compañero de seminario de Escrivá, don Manuel Mindan Manero, *Testigo de noventa años de historia. Conversaciones con un amigo en el último recodo del camino*, Zaragoza, Librería General, 1995, pág. 115-120, el párrafo “Mi compañero José María Escrivá”: “[Escrivá] no obtuvo ningún grado académico, ni en Filosofía ni en Teología ni en Derecho Canónico, en nuestra Universidad Pontificia...”.

[48] Ninguna de las biografías de Escrivá se plantea esta cuestión, limitándose a recalcar que Escrivá había aprobado todos los exámenes requeridos para el sacerdocio, con una media de notas más que buena. Tampoco la *Biographia documentata* dice nada al respecto e incluso Ramón Herrando Prat de la Riba, *Los años de seminario...*, cit., que estudia precisamente este tema en un libro de 450 páginas, extendiéndose en hacer la lista de los textos usados en las diferentes asignaturas, los nombres de los estudiantes, su procedencia, la sede de la Universidad, etc. etc., evita decir que Escrivá no había realizado los exámenes para el bachiller, licenciatura y doctorado en Teología.

[49] Esto es lo que escribió Escrivá en diciembre de 1937, durante sus ejercicios espirituales en Pamplona: “Hacer la tesis de derecho y, si puede ser, los grados en Teología... No hice, a su tiempo, los de Teología, porque murió mi padre... y nadie me ayudó económicamente a hacerlos...” (De los *Apuntes íntimos*, n. 1445, citado en la *Biographia documentata*, pág. 533 y 547-548). Y éste es el testimonio de mons. Álvaro del Portillo para el proceso de la beatificación de Escrivá: “Como todos los aspirantes al doctorado, empezó a trabajar en la tesis doctoral; pero enseguida..., también porque non quiso mantener los gastos de las tasas académicas, prefiriendo destinar aquél dinero a necesidades más urgentes, dejó a un lado la tesis, que terminó y defendió veinte años después en la Universidad Lateranense de Roma” (*Summarium*, pág. 61, n. 228). Obsérvese el detalle de que Escrivá defendió la tesis en la Pontificia Universidad Lateranense no veinte años, sino treinta años después de sus estudios de teología.

[50] Prada, *El fundador...*, I, pág. 249-250: “he pensado mucho en la torpeza mía, al no haberme graduado, a su tiempo, en Zaragoza...”, citando *Apuntes íntimos*, n. 1090, de diciembre de 1933.

[51] “...Retrasó al curso académico 1924/25 la defensa de la tesis doctoral, que preparó pero no presentó, con la intención explícita de renunciar así a cualquier posibilidad de hacer una “carrera” eclesiástica. La tesis era sobre la ordenación de mestizos e hijos de mestizos tras el descubrimiento de América...” (*Summarium*, pág. 44, n. 164).

[52] Francesc Castells i Puig, *Gli studi di teologia...*, cit., pág. 115: “Los grados académicos eran necesarios para los sacerdotes que se dedicaban a la enseñanza en el seminario o la universidad... era más frecuente que su obtención se retrasara hasta que la designación para un encargo lo requiriese. Si tal circunstancia no se presentaba, los grados no tenían gran interés”.

[53] Francesc Castells i Puig, *Gli studi di teologia...*, cit., pág. 116

[54] Muchos detalles al respecto en Giancarlo Rocca, *El fundador del Opus Dei. Une évaluation critique*, en *Revue d'histoire ecclésiastique* 102 (2007) 162-181.

[55] En este sentido, recientemente, también Karl Lehmann, *Per una spiritualità laicale...*, cit., pág. 346: “...Había comenzado estos estudios con la autorización de su padre ya en 1923. El padre los consideraba una garantía ulterior...”

[56] “Respecto a los estudios jurídicos, añado que no es lógico pensar que, después de haber recibido el presbiterado, el Siervo de Dios necesitara un permiso posterior explícito para continuar los estudios civiles: obviamente, la venia que le concedió el Cardenal Soldevilla cuando era seminarista, se refería al curso completo de doctorado en Derecho” (*Summarium*, pág. 61, n. 229: del testimonio de mons. Álvaro del Portillo).

[57] “Nemini liceat cursuum cumulatio; h.e., nulli alumnorum fas sit diversarum Facultatum cursibus eodem tempore inscribi...” (De los *Statuta por Facultatibus S. Theologiae...*, cit., Caput V, De

studiis in genere, art. 31).

[58] Este argumento no se repite en Francesc Castells i Puig, *Gli studi di teologia...*, cit., señal por tanto de que también para los estudiosos opusdeistas el mismo resulta actualmente débil e inconsistente.

[59] Esto es lo que prescribía la Sacra Congregazione Concistoriale en 1918, remitiéndose a otros documentos de 1896, 1907 y 1910: “...Nullus ad laicas Universitatum facultates destinetur nisi sacerdotio iam auctus...” (Texto completo del decreto *Circa clericorum frequentiam in laicis universitatibus*, en *Acta Apostolicae Sedis* 10 [1918] 237-238).

[60] El decreto *Circa clericorum frequentiam* de 1918, efectivamente, había sido publicado como está establecido en el *Boletín Eclesiástico Oficial del Arzobispado de Zaragoza* 59, nº 5 (marzo 1920) 134-135, y está también convenientemente citado en la *Biographia documentata*, pág.. 119.

[61] Cfr. Amadeo de Fuenmayor - Valentín Gómez Iglesias - José Luis Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1989², pág 521-524, donde entre las *Publicationes* figura también la siguiente: *Estudio historico-canónico de la jurisdicción eclesiástica “nullius dioecesis” de la Ilma. Sra. Abadesa del Monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas*, Burgos 1938 (edición italiana: A. De Fuenmayor - V. Gómez Iglesias - J. L. Illanes, *L’itinerario giuridico dell’Opus Dei. Storia e difesa di un carisma*, Milano, Giuffrè, 1991, pág. 742).

[62] De hecho, en la lista de los escritos de Escrivá, sometidos al examen de los censores con vistas a la causa de beatificación, este escrito no aparece (Informatio: *Voti Teologi Censori*, pág. VIII-X: *Elenco degli scritti del Servo di Dio*).

[63] Esta es la opinión de Pedro Rodríguez, *El doctorado...*, cit., pág. 80, nota 226: “Quizá sea este ‘ejemplar’ de Burgos 1938 lo que da lugar a la inexactitud (advertida por J. Estruch, [Santos y pillos](#), Barcelona 1993, p. 67) que se encuentra en un curriculum de san Josemaría que el Vicario General de Madrid, mons. Casimiro Morcillo, había enviado en lengua latina a Roma en 1943...”

[64] La anomalía de esta publicación de 1938, de la que no se hablaba nunca en los escritos opusdeistas, ya había sido señalada por Joan Estruch, [Santos y pillos](#)..., pág. 67: “un estudio, por lo demás, que con esta referencia de lugar y año, no es jamás citado en ninguna otra publicación” Esta publicación de Escrivá, de 1938, ni siquiera viene indicada en la bibliografía general sobre el monasterio de Las Huelgas, editada por Federico Pérez, *Bibliografía sobre el monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos*, en *Burgense* 30/2 (1989) 535-584. También la *Biographia documentata* señala, entre los documentos, la existencia de esta publicación, sin plantearse qué cosa sea y cómo es que nunca es analizada o valorada por los miembros del Opus Dei.

[65] Este es el texto de la dedicatoria: “Al Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Madrid, D. Casimiro Morcillo, con todo cariño. Josemaría, Madrid, 1 de agosto 1944”.

[66] No sabe que se trata de una tesis doctoral el reseñador anónimo que ha presentado el libro *La Abadesa...* en *Bibliotheca Hispana* 2 (1944) 526-527. Igualmente no sabe que se trata de una tesis doctoral J. Pérez de Urbel, que cita el libro en *Revista española de teología* 5 (1945) 142-144: “...Conocíamos al Dr. Escrivá como maestro de la espiritualidad por su hermoso libro intitulado *Camino*. Esta nueva obra nos descubre en él todas las cualidades del historiador” (pág. 144). Y tampoco sabe que se trata de una tesis doctoral M. Giménez Fernández, que reseña el libro en *Arbor. Revista general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas* 2 (1944, n. 6) 395-396, una revista ya entonces cercana al Opus Dei. Igualmente ignora que se trata de una tesis doctoral el reseñador que firma J. L. S., en *UZ. Universidad. Revista de cultura y vida universitaria. Zaragoza* 22 (1945) 184-186. Y finalmente Lamberto de Echeverría, *En torno a la jurisdicción eclesiástica de la Abadesa de Las Huelgas*, en *Revista Española de Derecho Canónico* 1 (1946) 219-233, que ignora que se trata de una tesis doctoral.

[67] Cfr., en este sentido, la recensión de Manuel Guerra en *Burgense* 16 (1975) 395-396, para la reedición de 1974: “Sin embargo, esta obra, tesis doctoral del A. en Derecho...” (pág. 395); y la presentación de Juan Larrea [miembro del Opus Dei, arzobispo de Guayaquil, en Ecuador], El libro “*La*

abadesa de Las Huelgas”, en AA.VV., *San Josemaría Escrivá. Contesto storico...*, cit., pág. 291-300, sobre todo pág. 291: “...facilitar la lectura de la que fue tesis de doctorado de Derecho y que reelaboró después ampliamente para su publicación...”.

[68] Cfr. el texto de la constitución *Deus scientiarum Dominus*, en *Acta Apostolicae Sedis* 23 (1931) 241-262.

[69] “Art. 39. Nemo laurea donetur nisi licentiam antea consecutus sit” (*Deus Scientiarum Dominus...*, cit., pág. 257)

[70] Pontificium Athenaeum Lateranense, *Ordo anni academici 1955-1956*, Roma 1955, pág. 17 ss: *Excerpta ex statutis et normis vigentibus...*, pág. 29-30: “Candidatus ad lauream accedens oportet: a) ut licentiam consequutus sit; ...c) ut thesim doctoralem latinis litteris vel in casibus particularibus, aliqua ex modernis linguis quam Facultas approbaverit, conscriptam... (Si candidatus licentiam obtinuerit scribendi doctoralem thesim alia ac latina lingua, debet simul amplum summarium latine exaratum exhibere); d) ut tres quaestiones... conveniente temporis spatio, explicet...”.

[71] “...Certifico también y expresamente atestiguo que los estudios cursados y debidamente aprobados, de que más arriba se ha hecho mención, son todos los que, según los Estatutos de la Pontificia Universidad de Zaragoza, se requerían para poder presentarse a optar al grado de Doctor” (**cf doc. n. 11 en las págs. 284 y 285**).

[72] En todo caso parece oportuno señalar que haber obtenido los grados académicos de bachiller y licenciatura no eran una cuestión puramente formal para poder acceder al doctorado, y que se pudiera alguno presentar sin estos títulos. Remitirse a la costumbre española -como hace Francesc Castells i Puig, *Gli studi di teologia...*, pág. 134 a 135-, no parece correcto, porque todos los doctorados concedidos entre 1922 y 1925, indicados por el propio Francesc Castells i Puig en su estudio (pág. 137), habían estado precedidos por los reglamentarios títulos de bachiller y de licenciatura. El único doctorado que no está precedido por estos títulos en la lista de Francesc Castells i Puig, es el de Andrés Andrés, pero en ese caso -como se ha podido explicar- se trata probablemente no del doctorado, sino de la licenciatura en Teología.

[73] Por tanto no parece exacto mons. Álvaro del Portillo, cuando declara que Escrivá no había acudido a las aulas del Pontificio Ateneo Lateranense “por motivos evidentes. Fue el propio Decano de la Facultad de Teología, mons. Piolanti, quien lo decidió en ese sentido, en consideración a la persona del fundador de la Obra y de sus innegables méritos sacerdotales y académicos. Puedo añadir incluso que nuestro Fundador eligió esta Universidad por consejo de un buen amigo, mons. Giacomo Violardo, posteriormente cardenal de la Santa Iglesia Romana. Recuerdo que éste me contó que le había insistido en ello porque se daba cuenta de que, con el paso de los años, hubiera sido un honor para la Universidad Lateranense, poder contar con mons. Escrivá de Balaguer entre sus doctores”. (Del testimonio de mons. Álvaro del Portillo, en *Summarium*, pág. 133, n.488). En el mismo sentido también Javier Echevarría en el testimonio aportado para la beatificación y canonización de Escrivá: “Entre los profesores estaba Monseñor Violardo, que aconsejó vivamente al Siervo de Dios que obtuviese el doctorado en la Universidad Lateranense. Decía el futuro cardenal Violardo que esa Universidad se sentiría muy honrada de contar entre sus doctores al Siervo de Dios” (*Summarium*, pág. 545, n. 2102)

[74] “De la Actas de la Secretaría de esta Pontificia Universidad, se deduce que el estudiante don José María Escrivá de Balaguer, matriculado conforme al reglamento en los años académicos 1955/1956 entre los alumnos ordinarios del quinto año de la Facultad de Sagrada Teología, superados los exámenes previstos, el día 20 de diciembre de 1955 ha conseguido el grado académico de Doctor en Sagrada Teología con la calificación de ‘summa cum laude’ (90/90)...” (*Biographia documentata*, pág. 1055, **doc. n° 1**).

[75] *Biographia documentata*, pág. 1019-1020, nota 53. Nada al respecto, como ya se ha indicado, en Prada, *El fundador...*, III, cit.

[76] *Constitutiones Societatis sacerdotalis Sanctae Crucis et Operis Dei*, Roma 1950, art. 142, pág. 83: “Omnes instituti sacerdotes praediti sin oportet laurea doctorali in aliqua disciplina ecclesiastica.

Laurea quoque vel titulus academicus in disciplina aliqua profana semper praerequiritur”.

[77] “En el *Ius peculiare* de la Obra nuestro Fundador estableció que todos los sacerdotes numerarios debían poseer un doctorado eclesiástico además del doctorado civil, antes de ser ordenados... El Siervo de Dios, en cuanto le fue posible, quiso dar ejemplo también en esto: a comienzos de los años cincuenta pidió el traslado de sus documentos académicos de la Universidad de San Valerio y San Braulio al Pontificio Atenero Lateranense” (*Summarium*, pág. 133, n. 487: del testimonio de mons. Álvaro del Portillo; cfr. también *Biographia documentata*, pág. 1019-1020, nota nº 53).

[78] En una vidriera (realizada en 2006) de la capilla (bendecida en 2008) de la Pontificia Universidad Lateranense está representado también s. Josemaría Escrivá de Balaguer, en recuerdo del doctorado en Teología obtenido por él en 1955. Y en el corredor central de la Facultad de Filosofía de la misma Pontificia Universidad Lateranense se ha colocado, en marzo de 2008, un cuadro de s. Josemaría Escrivá de Balaguer (retratado con vestes de Gran Canciller de la Universidad de Navarra), junto a otros cuadros de santos y beatos, ex estudiantes de la Lateranense.